

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

INTERVENCIÓN

Concurso-oposición

Artículo primero. Se anuncia un concurso oposición para proveer 25 plazas de capitanes de Intervención Militar y otras 25 de tenientes del mismo Cuerpo.

Para aspirar a las plazas de capitanes podrán solicitarlo exclusivamente los capitanes profesionales de Infantería, Caballería, Artillería, e Ingenieros de la escala activa o complementaria de las Armas respectivas con dos años de efectividad en el empleo.

A las plazas de teniente podrán aspirar todos los oficiales de complemento y provisionales en activo o licenciados y honoríficos. Todos, deberán estar en posesión de los títulos de Licenciado en Derecho o Profesor mercantil.

Para ser admitidos en el concurso oposición, será condición indispensable tener buena concepción sin nota alguna desfavorable y acompañar a la solicitud los documentos siguientes: Para los capitanes de Ejército:

- Títulos científicos que posean.
- Declaración jurada de los servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, hasta la fecha, y anteriores.
- Documentos que acrediten los méritos y aptitudes del concursante, y un certificado o relación jurada que comprenda los datos de las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena de la Hoja de Servicios.

d) Concepción anual y Hoja de Hechos.

Para los oficiales:

e) Instancia con arreglo al formulario de la orden de 9 de agosto de 1939 (B. O. núm. 225).

f) Los documentos prescritos en los apartados b) y c) para capitanes.

g) Títulos de Licenciado en Derecho o Profesor Mercantil y certificados de estudios o méritos científicos.

h) Partida de nacimiento legalizada.

i) Certificación médica expedida por un Hospital Militar de que el solicitante no se halla incluido en el cuadro de inutilidades del Ejército.

Art. segundo. Las materias del examen de ingreso en la Academia de Intervención Militar para los admitidos, se publican a continuación de la presente orden.

Art. tercero. El examen se verificará después de los seis meses de publicación de este concurso oposición y consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de materias de Derecho, otro, de tres ejercicios de cálculo mercantil, y otro de teneduría de libros, sacados a la suerte entre las papeletas que comprenderán las referidas materias del programa.

Art. cuarto. Los 25 primeros capitanes profesionales del Ejército por orden de puntuación de examen, cubrirán las plazas e ingresarán en la Academia de Intervención Militar. Los restantes serán eliminados.

Art. quinto. En dicha Academia seguirán un curso teórico-práctico de cuatro meses de duración, en el que estudiarán las materias de carácter profesional que oportunamente se señalen.

A la terminación de dicho curso sufrirán un examen de aptitud y los que fueren aprobados, serán promovidos al empleo de capitanes de Intervención Militar, con la antigüedad de dicha fecha y se colocarán por riguroso orden de calificación final.

Para su ascenso al empleo inmediato y dado al carácter excepcional de este concurso oposición para capitanes,

deberán reunir un año de servicios propios del Cuerpo de Intervención.

No obstante, los que durante el curso asciendan a comandantes, continuarán en él, y posteriormente ingresarán en el Cuerpo de Intervención con dicho empleo, pero en su día se colocarán en el puesto que por orden de puntuación les hubiere correspondido en concurrencia con los restantes de su promoción.

Art. sexto. Los oficiales que hayan sido admitidos y que por puntuación en el examen obtengan los 25 primeros puestos, ingresarán también en la Academia de Intervención, siendo eliminados los restantes, salvo lo dispuesto en el artículo 10.º.

Al igual que los capitanes, seguirán un curso teórico-práctico de cuatro meses de duración en dicha Academia, estudiando las mismas materias y a su terminación sufrirán un examen de aptitud, pasando los que fueran aprobados, por la puntuación que les corresponda, a la Academia de Infantería de Zaragoza, donde realizarán prácticas militares durante dos meses. Curadas éstas con aprovechamiento, serán promovidos a tenientes de Intervención Militar de la escala profesional, con la antigüedad de 31 de marzo de 1939. Se colocarán en la escala de tenientes por orden de puntuación final, intercalados con los del primer curso de dicho empleo, y todos ellos a continuación de los capitanes profesionales, que sean nombrados capitanes de Intervención Militar.

Art. séptimo. Los alumnos que sean capitanes provisionales o de complemento, seguirán con sus empleos hasta obtener el mismo en la escala profesional de Intervención Militar, cuando por antigüedad les corresponda.

Art. octavo. Las instancias, para tomar parte en este concurso oposición, se presentarán en todo el mes de julio próximo, acompañadas de cuantos documentos se señalan en el artículo primero de esta orden.

Art. noveno. Una vez dentro de la

escala activa, todos los ingresados en el Cuerpo de Intervención Militar, vendrán obligados a seguir con aprovechamiento los cursos de ampliación, perfeccionamiento o especialización que se consideren necesarios, sin aprobar los cuales, no podrán obtener ascenso alguno.

Art. 10. Si al verificarse los exámenes, quedarán sin cubrir algunas de las plazas asignadas para capitanes profesionales, se aumentarán a las 25 concedidas a los oficiales provisionales, de complemento y honoríficos y serán ocupadas por los que habiendo aprobado el examen sigan en puntuación al último admitido.

Art. 11. Los emolumentos que todos disfrutará durante su permanencia en la Academia, serán los sueldos de su empleo, devengos personales y la gratificación de mando.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

PROGRAMA QUE SE CITA:

Derecho Político

Tema I. La Nación.—Su concepto y elementos.—El Estado Nacional.—El Estado.—Derecho Político.

Tema II. Elementos, fines y medios del Estado.—Modalidades del Estado en la Historia.—Los Estados Contemporáneos.—Sus diversos tipos.

Tema III. Funciones del Estado.—Poderes del Estado.—Formas políticas del Estado: los partidos políticos, el partido único.—La soberanía: doctrinas acerca de la misma.

Tema IV. Nacionalidad y ciudadanía.—Evolución actual.—Derechos y deberes de los ciudadanos.—Suspensión de garantías: plenos poderes.

Tema V. El Estado Nacional Español.—Organización.—Jefatura del Estado.—El Gobierno.

Tema VI. Organización política del Estado Español.—Falange Española Tradicionalista y de las J. N. O. S.—El Consejo Nacional.—Junta Política.

Tema VII. El régimen político de los Estados Corporativos y totalitarios.

Derecho administrativo

Tema I. El Derecho administrativo y la Ciencia de la Administración.—Los funcionarios públicos.

Tema II. Administración del Estado.—Administración Central.—El Jefe del Estado.—Los Ministros.—Organos ejecutivos, consultivos y deliberantes.

Tema III. La administración Central de España.—Ministerios: su organización.—Delegados de la Administración Central.—Administración local y colonial.

Tema IV. Limitación de la propiedad en interés público.—Expropiación forzosa.—Servidumbres públicas.—Desamortización.—Fuera del Trabajo.

Tema V. El Ejército y la Marina: su reclutamiento y organización.—El Cuerpo de Intervención Militar como depositario de la fe pública.

Tema VI. Administración financiera.—Ejecución de servicios públicos.—Obras y contratos.—Contratos administrativos.—Subastas y concursos.

Tema VII. Contratación en el ramo de guerra.—Legislación vigente.

Tema VIII. El procedimiento gubernativo.—El procedimiento administrativo en el ramo de guerra: expedientes de distintas clases.

Tema IX. Lo contencioso administrativo.—Lo contencioso administrativo en España.

Economía política

Tema I. La ciencia económica: definición, objeto.—La propiedad.—El trabajo.—División del trabajo.

Tema II. El capital: sus clases.—Armonía y asociación del capital y el trabajo.—La industria: clasificación y organización en los tiempos modernos.

Tema III. Formas de la producción: empresas y empresarios.—Sociedades: sus clases.—El valor.—La riqueza.—El cambio.

Tema IV. El precio: definición y clases: la oferta y la demanda.—La moneda: sus clases y sistemas monetarios. Ley de Gresham.

Tema V. El crédito.—Títulos de créditos.—El crédito territorial.—Crédito agrícola.

Tema VI. El salario.—Sus formas. Interés del capital.—Política económica. El sistema prohibitivo y el proteccionista.—El libre cambio.

Hacienda pública

Tema I. Definición.—La propiedad del Estado.—Gastos públicos en general.

Tema II. Gastos públicos en España. Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos Ministeriales.—Ingresos—Estancos y Monopolios.

Tema III. La contribución: su concepto, bases, sus clases, créditos del Estado.

Tema IV. Los ingresos en España: contribuciones directas, indirectas, monopolios y servicios explotados por la administración.—Propiedades y derechos del Estado.—Recursos del Tesoro.

Tema V. Organización y régimen de la Hacienda vigente en España.—Contabilidad de la Hacienda pública.—Inspección e Intervención de la gestión de la Hacienda.—Tribunal de Cuentas.—Expedientes de alcance y reintegro.

Derecho civil

Tema I. Concepto del Derecho civil, común y foral.—De las Leyes: de sus clases y de las reglas generales para su aplicación.

Tema II. Estado y capacidad civil de las personas.—De los derechos reales.—

De la propiedad y modo de adquirir ésta.

Tema III. De la sucesión.—Sucesión testada e intestada.—De la herencia y de los herederos en general.—De la legítima.—De las mandas y legados.—De la sucesión intestada y de las disposiciones comunes a todas las herencias.—Testamentos.—Testamentos especiales.

Tema IV. Del testamento militar.—Precedentes históricos.—Quiénes pueden otorgarlos y en qué casos.—Forma de este testamento.—Efectos y validez del mismo.

Tema V. De la obligación.—Diferentes clases de obligaciones.—Extinción y pruebas de las mismas.

Tema VI. De los contratos.—Disposiciones generales: validez, eficacia, interpretación, rescisión y nulidad.—Documentos públicos y privados.

Tema VII. Contrato de compraventa y contrato de arrendamiento.—Naturaleza y concepto de estos contratos.—Sus requisitos.—Cosas que pueden ser objeto de uno y otro contrato.—Forma de celebrarse éstos.—Efectos jurídicos de los mismos.

Tema VIII. Contrato de trabajo.—Contrato de depósito.—Contrato de fianza.—Naturaleza y concepto de estos contratos.—Sus requisitos.—Efectos jurídicos que de estos contratos se derivan.

Tema IX. Contrato de prenda.—Contrato de hipoteca.—Contrato de mandato.—Naturaleza y concepto de estos contratos.—Sus requisitos.—Efectos jurídicos en general.

Tema X. Del depósito, de la fianza, de los créditos y de la prescripción.

Derecho Mercantil

Tema I. Concepto del derecho mercantil.—Comercio.—Objetos del comercio.—Actos mercantiles.—Comerciantes y su calificación legal.—Capacidad legal.—Registro mercantil.

Tema II.—De los contratos mercantiles en general.—Nociones preliminares. Clasificación de los contratos mercantiles.—De los lugares de contratación mercantil y de las Bolsas.

Tema III. Contrato de cambio.—Nociones generales.—Instrumentos por medio de los cuales se practica el cambio trayectivo.—De las letras de cambio.—Formación de contrato.—Letras imperfectas.—Endosos.—Obligaciones del librador, librado y fiador.

Tema IV. Precintación y protesto de las letras.—Obligaciones del tomador o tenedor de las letras.—Del protesto.—Acciones que nacen de la letra de cambio.—Letras perjudicadas.

Tema V. Resaca y cambio.—Su concepto.—De las libranzas y de los vales y pagarés a la orden.—Formación del contrato.—Transmisión del documento.—Obligaciones y acciones.—De los cheques.—Fines que con ellos se consiguen.—Forma del documento.—Obligaciones y acciones.—De las cartas-órdenes de cré-

dito.—Formación del contrato.—Acciones y obligaciones.

Tema VI. De las compañías mercantiles en general.—Concepto de sociedad o compañía.—Clasificación de las sociedades.—Formación del contrato social.—Derechos y obligaciones de los socios.—Prohibiciones.—Administración de la sociedad.

Tema VII. De las compañías colectivas de comercio.—De las compañías en comandita.—De las compañías anónimas de comercio.—Del término y liquidación de las compañías mercantiles.

Tema VIII. De las cuentas de participación.—De los préstamos simples.—Contratos de transportes terrestres.—Concepto y formación de estos contratos.—Obligaciones que engendran.—Responsabilidades.—Su reclamación.

Cálculo mercantil

Tema I. Proporcionalidad.—Definiciones.—Expresión de la relación de dos magnitudes.—Modo de reconocer la proporcionalidad.—Forma numérica de la misma.

Tema II. Regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción a la unidad.—Forma numérica de la proporcionalidad de varias magnitudes.

Tema III.—Regla de interés.—Definiciones.—Interés simple y compuesto.—Obtención de sus fórmulas y de sus derivadas.—Cálculo abreviado de intereses.

Tema IV. Descuento.—Breves ideas sobre la letra de cambio.—Descuento comercial y matemático.—Deducción de las fórmulas de ambos y de sus derivadas.

Tema V. Anualidades.—Preliminares.—Anualidad de amortización y de capitalización.—Deducción de sus fórmulas y de las que de ellas se derivan. Rentas vitalicias.—Cálculo de una renta.

Tema VI. Repartimientos proporcionales.—Sus clases.—Regla de compañía. Nociones sobre las diversas clases de compañías.—Problemas que se resuelven por medio de la regla de compañía.

Tema VII. Cambios.—Ideas generales sobre los mismos.—Cambio directo e indirecto.

Tema VIII. Regla de conjunta.—Definiciones.—Cadena de equivalencias. Teorema fundamental para resolver los problemas de conjunta.

Tema IX. Fondos públicos.—Empréstitos.—Ideas generales sobre los mismos.—Deuda pública española.—Sus clases.—Problemas sobre fondos públicos.

Tema X. Regla de aligación.—Definiciones.—Problemas directo e inversos de las mezclas.—Idem de las aleaciones.

Teneduría de libros

Tema I. Contabilidad y teneduría de libros.—Importancia de la teneduría de libros.—Condiciones que debe reunir un buen método.—Métodos existentes.

Tema II. Principio fundamental de la partida doble.—Demostración de su verdad.—Clasificación general de las cuentas que en el mismo intervienen.

Tema III. Cómo se cargan y abonan cada una de ellas.—Cuentas corrientes con interés.

Tema IV. Libros de contabilidad que se llevan en el método de partida doble, su clasificación.—Balance.

Tema V. Cierre y reapertrura de libros.—Errores en los libros y modo de subsanarlos.—Liquidaciones.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Concurso

Para proveer el 50 por 100 del total de las plazas vacantes que hay que cubrir en el Cuerpo de Intervención Militar y que han sido reservadas a los ex-combatientes, este Ministerio ha resuelto.

Artículo primero. Se anuncian para ser cubiertas por concurso, 50 plazas de tenientes del Cuerpo de Intervención Militar entre los oficiales provisionales y de complemento, en activo o licenciados y honoríficos de cualquier Arma o Cuerpo y sean licenciados en Derecho o profesor mercantil. Deberán haber pertenecido al Ejército Nacional durante la pasada Guerra y servido en el frente en primera línea un año como mínimo.

Artículo segundo. El plazo de admisión de instancias terminará treinta días después de la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial* de este Ministerio y serán redactadas con arreglo al modelo publicado por orden de 9 de agosto de 1939 (B. O. núm. 225). A la instancia se acompañará:

a) Formulario de servicios prestados con arreglo al modelo que prescribe la orden de 28 de agosto de 1939 (B. O. núm. 246).

b) Formularios números 1 y 2 de la orden de 28 de septiembre pasado (D. O. núm. 220).

c) Títulos de licenciado en Derecho o profesor mercantil y en su defecto copia legalizada o certificado de haber hecho el depósito para su expedición.

d) Comprobantes de méritos científicos.

e) Testimonio acreditativo de poseer buenos antecedentes político-sociales, el cual irá suscrito por la autoridad militar de la plaza o provincia en que el solicitante residía al iniciarse el Movimiento Nacional.

f) Partida de nacimiento legalizada.

g) Certificación médica expedida en un Hospital Militar con posterioridad a la fecha de la presente orden, en la que conste que el solici-

tante no se halla incluido en el Cuadro de Inutilidades del Ejército, especificándose en él, las heridas recibidas en acción de guerra y carácter de las mismas.

Si por premura de tiempo u otra causa de fuerza mayor no pudiera acompañar el candidato a su solicitud, alguno de los documentos exigidos, podrá sustituirse por una declaración jurada, a reserva de hacer la confirmación documental a su presentación en la Academia de Intervención Militar.

Artículo tercero. Las instancias serán remitidas por los jefes de los Cuerpos o Dependencias donde prestan servicio los interesados, si se hallan en activo; por los del que últimamente sirvieron, si estuvieran licenciados y la unidad no hubiera sido disuelta, o por las autoridades militares del punto de su residencia, si no se diera esta circunstancia, acompañadas del correspondiente informe.

En todos los casos se cursarán directamente al Ministerio del Ejército (Dirección General de Enseñanza Militar).

Artículo cuarto. Al expirar el plazo de admisión de solicitudes se procederá a clasificarlas y a formalizar la relación de admitidos que se publicará en el *DIARIO OFICIAL* de este Ministerio, fijándose entonces también la fecha en que han de efectuar su presentación en la Academia de Intervención Militar para el comienzo del curso. Los viajes serán por cuenta del Estado, sin derecho a dietas, para lo cual solicitarán de las autoridades militares los oportunos pasaportes.

Artículo quinto. Los aspirantes admitidos serán colocados por el orden de puntuación que obtengan, que será determinada con arreglo a los baremos de valoración que han servido de base para las convocatorias anteriores en las armas generales.

Artículo sexto. El personal admitido a la convocatoria deberá seguir un curso teórico-práctico en la citada Academia de cuatro meses, en la cual recibirán las enseñanzas de carácter profesional que oportunamente se señalen y que serán dadas por un cuadro de profesores pertenecientes al Cuerpo de Intervención Militar, cuyo número y categoría se designarán oportunamente por el Ministerio del Ejército.

Artículo séptimo. A la terminación del referido curso, los aspirantes sufrirán un examen de aptitud y los que fueran aprobados se incorporarán a la Academia de Infantería de Zaragoza donde realizarán las prácticas militares, durante dos meses. Cursadas estas prácticas con aprovechamiento, serán promovidos a tenientes de Intervención Militar de la escala profesional, con la antigüedad de 31 de marzo de 1939.

Artículo octavo. Los aspirantes, durante su asistencia al curso, devengarán la gratificación de mando, el sueldo de su empleo y demás devengos de carácter personal que les correspondan, en atención a la categoría militar que ostenten u ostentaron en el Ejército.

Artículo noveno. La puntuación se fijará al formular la propuesta indicada, al terminar el curso, con arreglo a la media resultante del coeficiente de entrada y el señalado a su conducta, aplicación y aptitud demostrada durante el curso.

Artículo 10. Los concursantes que posean la categoría de capitán y que obtengan plaza como resultado del concurso, la mantendrán hasta que les corresponda el ascenso, disfrutando los sueldos y divisas inherentes a dicho empleo.

Artículo 11. Los que al verificar la prueba final resulten desaprobados, quedarán definitivamente eliminados del concurso.

Artículo 12. Una vez dentro de la escala activa, los tenientes de Intervención Militar vendrán obligados a seguir, con aprovechamiento, los cursos de ampliación, perfeccionamiento o especialización que se consideren necesarios, sin aprobar los cuales, no podrán obtener ascenso alguno.

Artículo 13. El puesto definitivo en la escala de tenientes profesionales de Intervención Militar, se otorgará en concurrencia con los oficiales que asistan al concurso-oposición que oportunamente se anunciará y por la puntuación final.

Artículo 14. La pérdida de curso por cualquier causa, que no sea la de enfermedad, llevará consigo la baja en la Academia y la pérdida del derecho a formar parte de la escala profesional del Cuerpo de Intervención Militar.

Artículo 15. Todo lo no previsto en los artículos anteriores, se regirá por las normas que marca la orden de 28 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 220) que publicó la tercera convocatoria para las Academias generales.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Huérfanos

Por reunir las condiciones determinadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174) y ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios que marcan dichas disposiciones para el ingreso y permanen-

cia en las Academias Militares, a D. Alejandro López Gabeira, como huérfano del teniente de Infantería D. Alejandro López García, muerto en acción de guerra.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

RECOMPENSAS

La orden de 24 de abril de 1937 (*Boletín Oficial* núm. 190), por la que se concede la Medalla Militar Colectiva a las tropas que constituían la columna del "Alto del León", por los méritos contraídos desde el 24 de julio al 1 de agosto de 1936, se considerará ampliada en el sentido de que la Sección de la Guardia Civil de la Comandancia de Segovia, al mando del teniente de dicho Instituto D. Higinio Valle Fernández, se encuentra comprendida entre las Unidades que formaban la citada columna.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Disponibles

Por haber sido ascendidos a sus actuales empleos, por orden de 5 del actual (D. O. núm. 31), los jefes de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

Coroneles

D. Ildefonso de Molins Manzanares, en la primera.

D. Ricardo Fajardo Aliende, en la séptima.

D. Francisco López Bravo, en Marruecos.

Tenientes coroneles

D. Ricardo Taboada García, en la octava.

D. Adolfo Sobrino Sotelo, en la octava.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

• Pasan a la situación de disponible forzoso en las plazas que se indican, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante

D. Francisco Laborde Henando, en la plaza de Lebrija (Sevilla), por cesar de reemplazo por enfermo.

Teniente

D. Benito Toledano Jordán, en la plaza de Ceuta, por causar baja en la Mejaznía Marroquí, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Pasan a disposición de las autoridades militares que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Ramón Herrera Puga, del Capitán General de la segunda región, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

D. José González González, del Capitán General de la octava región militar, por cesar de reemplazo por herido.

Alférez provisional

D. José María Resa Ortega, del Capitán General de la primera región militar, por cesar en la situación de pgesado.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Por haber sido reintegrados a la escala activa según orden de 1 del actual (D. O. núm. 36), los alféreces de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

D. Emiliano Pasamontes Ortiz, en la primera.

D. Enrique Gallardo Guerrero, en la primera.

D. Ginés Fernández Martínez, en la segunda.

D. Emilio Uriós Celda, en la tercera.

D. Mariano Franch Ramón, en la tercera.

D. Alvaro Llobet Casanova, en la tercera.

D. Gregorio Rodríguez Lezama, en la tercera.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

A propuesta del General jefe de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, causan baja en las tropas de la misma, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Sargento D. Ismael García Llave, disponible forzoso en la primera región militar.

Sargento para la reserva D. Saturnino Angel Martín Luengo, a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, y extinguida la pena que les fue impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Infantería, a los sargentos profesionales que a continuación se relacionan, con la antigüedad y condiciones que se indican, quedando disponibles forzosos en las regiones militares que se expresan:

Sargento D. Antonio Fernández Méndez, con antigüedad de 1 de agosto de 1928, en la primera región militar. Cuando le correspondía el ascenso con arreglo a las normas vigentes, se colocará 28 puestos detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Sargento D. Armando Plaza Isidro, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1929, en la tercera región. Cuando le correspondía el ascenso con arreglo a las normas vigentes, se colocará 28 puestos detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo señalárselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel D. Antonio Rosello Balle, el día 9 del actual.

Teniente (capitán provisional) D. Eladio García García, el día 15 del actual.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Comprobado que el teniente coronel de Infantería D. Joaquín Martín Garrido, reingresado en la escala activa por orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 220) y ascendido a dicho empleo por orden de 12 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 258) y retirado por edad por orden de 5 de diciembre último (D. O. núm. 276), ha

justificado cumplir las condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 290), con fecha anterior a su retiro, se le anula éste y se le asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Adolfo Vara de Rey Herrán y D. Oscar Nevado Bouza.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el teniente coronel de Infantería D. César Moneo Ranz, reingresado en la escala activa por orden de 28 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 220), y ascendido a dicho empleo por orden de 12 de noviembre del mismo año (D. O. número 258), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. número 83) y orden complementaria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo, con antigüedad de 8 de julio de 1938, colocándose entre D. Nicolás Galiana Nadal y don Ricardo Martín Pinillos Blanco.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. Luis Loño Acquaroni, reingresado en la escala activa por orden de 27 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 219), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83) y orden complementaria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre don Enrique Colomer Miguel y D. Pedro López Guerrero Portocarrero.

Madrid, 11 de febrero de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones de aptitud que para el ascenso determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Alejandro Moreno Contreras, que se colocará delante de D. Federico Gutiérrez Laguna.

Madrid, 11 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. Gustavo Salinas Cuéllar, reingresado en la Escala Activa por orden de 28 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 220), y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 29 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83) y orden complementaria de 21 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 15 de abril de 1940, colocándose entre don Masuel Medina Santamaría y don Emilio Fernández Martos.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. Joaquín de Silva Rivera, reingresa en la escala activa por orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. número 223), y ascendido a dicho empleo por orden de 29 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83) y orden complementaria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Luis Zanón Suárez y D. Nicolás Canalejo Aguirre.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. Julio Elías Sescle, reingresado en la escala activa por orden de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219), y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 22 de enero de 1941 (D. O. núm. 21), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), y orden complementaria de 21 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Luis Loño Acquaroni y D. Pedro López Guerrero Portocarrero.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. José Rodríguez Castro, reingresado en la escala activa por orden de 21 de septiembre de 1940 (D. O. número 214), y ascendido a dicho empleo por

orden de 12 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 258), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83), y orden complementaria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Remigio Díez del Corral García y D. Carmelo Porqueres Bañeres.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. Luis Jiménez Buena, reingresado en la escala activa por orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. núm. 223) y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 29 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. número 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. número 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Francisco Alegre Sobrino y D. Nicolás Chacón Manrique de Lara y de la Calzada.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), con la antigüedad de 28 de junio de 1940, al comandante de Infantería D. Fernando Olaguer-Fellu y García, colocándose delante de D. Arturo Llorente Solá, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 8 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. José Ponce de León Ledesma, reingresado en la escala complementaria por orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 226), y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. número 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente

coronel a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83), y orden complementaria de 21 de diciembre último (D. O. número 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 23 de enero de 1939, colocándose entre D. Bartolomé Bonet Torrente y D. Ildefonso Valls de la Torre.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Reingresado en la escala activa por orden de 11 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 230), el capitán del Arma de Infantería D. Federico Caballero Murga, pasa a colocarse en el escalafón, con su empleo y antigüedad de 27 de mayo de 1930, entre D. Rafael Calderón Sánchez y D. Eduardo Sopeña Echezárraga.

Dicho oficial quedará en situación de disponible en la localidad de su residencia, pudiendo continuar a juicio de la Autoridad regional, desempeñando el destino a que actualmente se halla afecto, hasta que sea designado según las normas reglamentarias.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el teniente de Infantería D. Eduardo Guardiola Martín, reingresado en la escala activa por orden de 30 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 245) y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 15 de enero de 1941 (D. O. número 21), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de capitán a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. número 83) y orden complementaria de 21 de diciembre último (D. O. número 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Adrián Domínguez Otarola y D. Teódulo Sánchez Sánchez.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de Infantería que figuran a continuación, continuando en sus actuales destinos.

D. Amadeo Inglañ Garín, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

D. Fermín Fernández Rojas, con la misma.

D. Pascual del Vas Cuadrado, con antigüedad de 18 de agosto de 1939.

D. José del Alamo Ferrín, con la misma.

D. Juan Noguero Rodríguez, con la misma.

D. Antonio González Ortega, con la misma.

D. Felipe Moretón Fuego, con la misma.

D. Justo Zabál Izaguirre, con la misma.

D. Teodoro Ardila Lázaro, con la misma.

D. Eduardo Ardila Mancilla, con la misma.

D. Juan Álvarez Pérez, con la misma.

D. Rafael Díaz Jiménez, con la misma.

D. José María Rodríguez Collante, con la misma.

D. Antonio Vera Carmona, con la misma.

D. Hipólito Montejo Marfil, con la misma.

D. Victoriano Andrés Mayor, con la misma.

D. Manuel Bonilla Mateo, con la misma.

D. Honorio Pérez Martínez, con la misma.

D. Augusto Rubianes Pina, con la misma.

D. Luis Fernández Andrade, con la misma.

D. Pedro Moreda Marcos, con la misma.

D. Manuel López de Saa, con la misma.

D. Edelmiro García Blanco, con la misma.

D. Antonio Aldegunde Dorrego, con la misma.

D. Quiliano Aparicio Miguel, con la misma.

D. Francisco Moreno Almarcha, con la misma.

Madrid, 8 de febrero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedente de territorio liberado les ha sido instruida y extinguida la sanción que les fué impuesta, se reintegran a la escala activa y se les confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos profesionales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, quedando disponibles forzosos en las regiones militares que se indican y pérdida en la escala de su clase, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (Boletín Oficial núm. 74), de los puestos que se señalan:

D. Tomás Ascandoni González, en la séptima región. Pierde 28 puestos.

D. Jesús Alonso Herranz, en la primera región. Pierde 14 puestos.

D. Ignacio Gírol de Castro, en la tercera región. Pierde 14 puestos.

D. Antonio Rodríguez Arata, en la sexta región. Pierde 14 puestos.

D. José Hernández Carrión, en la tercera región. Pierde 14 puestos.

D. Pedro Vázquez Gil, en la quinta región. Pierde 14 puestos.

D. Luis Ramón Pau Salazar, en la quinta región. Pierde 14 puestos.

D. Isidro José González Serrano, en la primera región. Pierde 14 puestos.

D. Enrique García Pérez, en la primera región. Pierde 14 puestos.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. pasa destinado a la misma el comandante de Infantería don Antonio Cuesta Moyano, del regimiento de Infantería núm. 7.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4)

Comandante D. Basilio Sáinz Aranz, con destino actual de comisario adjunto de la Policía de Tánger.

Capitán provisional D. Santiago Pérez Alonso, de la Mejanía Marroquí.

Alférez provisional D. Rafael García Pelayo, de a disposición del Capitán General de la tercera región militar.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

A propuesta del Director general de Servicios de este Ministerio, se destina como ayudante de la Inspección de Campos de Concentración al capitán provisional de Infantería (teniente efectivo de la escala activa) D. Manuel Ruiz Sánchez de la C. Uga, del regimiento de Infantería n.º 73.

Madrid, 8 de enero de 1941.

VARELA

A propuesta del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. pasan destinados a la misma, los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente D. Fabián Guerra Calvo, del regimiento núm. 44.

Teniente de complemento D. Rafael Calera Gimorra, de a disposición del Capitán General de la sexta región militar.

Otro, D. Luis María Cabanilla Cabello, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar.

Otro, D. Lorenzo Sitjar Vila, de a disposición del Capitán General de Baleares.

Teniente provisional D. Pablo Alarcó Bencomo, del Regimiento núm. 2.

Otro, D. Clemente Antuña Claver, del Regimiento núm. 19.

Otro, D. Celso Ferro Martínez, de a disposición del Capitán General de la octava región militar.

Otro, D. Ramón Fernández Palacios, del Regimiento núm. 52.

Otro, D. Pedro Gómez Santamaría, de a disposición del Capitán General de la séptima región militar.

Otro, D. Ginés Rubio Ribera, del Regimiento núm. 52.

Otro, D. Andrés Mascarague San Cristóbal, de a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Otro, D. José Romero Peñas, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar.

Alférez provisional D. Pedro Mangado Llorente, del Regimiento número 53.

Otro, D. Joaquín García Larios, del Regimiento de Montaña núm. 64.

Otro, D. Luis Fernando Bandín Ramos, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Otro, D. José Luis Palenzuela Sáinz, del Regimiento de Carros de Combate número 1.

Otro, D. Francisco Orzáez Román, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar.

Otro, D. Rafael García Roselló, de a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Otro, D. Angel Albarracín López, del Regimiento de Carros de Combate número 2.

Otro, D. José María Hernández-Rubio Cisneros, de a disposición del Capitán General de la primera región.

Otro, D. Manuel López Rivaduya, de a disposición del Capitán General de la octava región militar.

Otro, D. Andrés Alonso Villalobos Solórzano, del batallón Disciplinario de Trabajadores núm. 6.

Otro, D. Antonio Aragoncillo Sevilla, del regimiento núm. 8.

Otro, D. José Angel Pintos Vázquez, de la Caja de Recluta núm. 64.

Otro, D. Félix Sancho Falraud, del Regimiento núm. 2.

Otro, D. José Manuel Castañón de la Peña, de a disposición del Capitán General de la séptima región militar.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Recompensas

Vista la obra de que es autor el comandante de Infantería retirado D. Federico Pita Ezpelesin, titulada "Educación moral militar", de acuerdo con el informe del Estado Mayor del Ejército y con lo establecido en los artículos 13 y 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se concede "Mención honorífica sencilla" al citado comandante, como premio a su trabajo y laboriosidad, declarándose de utilidad para el Ejército la referida obra.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señala, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de la escala complementaria D. Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch, del batallón de Trabajadores número 13, a partir del día 10 de enero último, con residencia en Vitoria.

Capitán D. Manuel Hernández Vargas, del regimiento de Infantería número 38, a partir del día 9 de enero último, con residencia en Salamanca.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 4 del mes actual, con residencia en Valladolid, y en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), el director de Música de primera clase D. Constancio Maldonado Rojo, con destino en la Música de la 72 División, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 1 de marzo de 1937, con residencia en Santillana (Palencia), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905

(C. L. núm. 101), el teniente de Infantería D. Julián Martín Pérez, del regimiento de Infantería núm. 22.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por herido a partir del día 22 de noviembre de 1937, con residencia en Perillo-Puente Pasaje (La Coruña), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento provisional del regimiento de Infantería núm. 19 D. José Otero Marañías.

Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

Antigüedad

Por serles de aplicación lo dispuesto en la ley de 12 de julio y orden de 9 de agosto del pasado año (D. O. números 158 y 179), a los tenientes de Infantería que a continuación se relacionan, se les asigna en su empleo la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose en los puestos que a cada uno se le señala:

Escala activa

D. Sacrificio Armando Martínez Moreno, se coloca entre D. Doroteo Cillado Barquero y D. Manuel García Cruzado.

D. Diego Moya Jiménez, se coloca entre D. Antonio González García y don Víctor García Mayor.

D. Manuel Díaz de la Concepción, se coloca entre D. Francisco Quilés Pico y D. Constanco López Lacalle.

D. Bautista Bueno Fernández, se coloca entre D. Manuel Manso Viso y don José Fernández García.

D. Enrique Ayuso Díaz, se coloca entre D. Ramón Ciria Anzaio y don Tomás Padrones Fuentes.

Escala complementaria

D. Santiago Pérez Peña, se coloca entre D. Teodoro Calderón Lobo y don Víctor Suárez Pacios.

Madrid, 8 de febrero de 1941.

VARELA

Procesados

Pasan a la situación de procesado, en las plazas que se indican, los oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente provisional D. Antonio Rodríguez Mellado, de la 22 División, en la plaza de Granada.

Alférez provisional D. Deogracias Rivera Guirao, de disponible forzoso en Ceuta, en la misma plaza, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Granada, el sargento provisional profesional de Infantería don Rafael Girón Deugra, de la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Huescar (Granada).

Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Ascensos

Comprobado que el teniente coronel de Caballería D. Fernando Sánchez-Ledesma Aledo, reingresado en la escala activa por orden de 9 de octubre de 1940 (D. O. número 228) y ascendido a dicho empleo por orden de 15 de enero próximo pasado (D. O. núm. 21) ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en las órdenes de 12 de abril y 9 de agosto últimos (D. O. núms. 83 y 179), respectivamente, se le asciende al citado empleo de coronel, con la antigüedad de 16 de diciembre de 1936, colocándose entre D. José Frutos Dieste y D. Vicente Torres Linares.

Madrid, 7 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Caballería D. Luis Gómez de Barreda y de León, reingresado en la escala activa por orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. número 218) y ascendido a dicho empleo por orden de 12 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 258), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en las órdenes de 12 de abril y 9 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 179), respectivamente, y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose entre D. Francisco Jiménez-Alfaro Alamiño y D. Julio Ruiz de la Cuesta.

Madrid, 7 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el capitán de Caballería D. Salvador Gallo Aguilera, reingresado en la escala activa por orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 218) y escalafonado con dicho empleo por orden de 12 de octubre del mismo año (D. O. núm. 258), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de comandante, a tenor de lo dispuesto en las órdenes de 12 de abril y 9 de agosto de 1940 (D. O. números 83 y 179), respectivamente, y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. número 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose entre D. Jesús Jiménez Momediario y D. Cristino Torres García.

Madrid, 7 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el alférez de Caballería D. Miguel Cañizares Pérez, reingresado en la escala activa por orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 221) y ascendido a dicho empleo por orden de 15 de enero próximo pasado (D. O. número 21), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente, a tenor de lo dispuesto en las órdenes de 12 de abril y 9 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 179), respectivamente, y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo con la antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Wenceslao Vera González y D. Víctor Cazón Gómez.

Madrid, 7 de febrero de 1941.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasa destinado a la Agrupación de Mehallas en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de Caballería D. Julio Repolles de Zayas, del regimiento mixto de Caballería número 14, con efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Madrid, 10 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

Pasan a servir los destinos que se indican los oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Regulares de Caballería núm. 1

Teniente D. José Cuenca Jáuregui, del regimiento mixto de Caballería núm. 12.

Otro, provisional, D. Eduardo de Loma Antran, del Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Al Grupo de Regulares de Caballería núm. 2

Capitán D. Benito Goyeneche Merino, del quinto depósito de caballos sementales.

Teniente D. Wenceslao de la Hera Esteban, del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Cirilo Molina González, del Depósito Central de Remonta.

Otro, D. Tomás Cagigas Echarri, del Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Otro, provisional, D. Martín Heredia Vilches, del Regimiento número 5 de la División de Caballería.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 de enero último (D. O. núm. 10), para cubrir una vacante de teniente en la sección de Tudela, dependiente del quinto Depósito de Caballos Sementales, he designado para la misma al de dicho empleo del Arma de Caballería D. Castor Isasa Zaldívar, del regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Destinos**

A propuesta del Ministerio del Aire, se confirma como jefe del Regimiento de Automóviles de aquel Ejército al coronel de Artillería D. Luis Hernández Francés, ascendido a este empleo por orden de 29 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Se confirma en el mando que ejercía provisionalmente, en la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales, cuya plantilla ha sido aprobada, al comandante de Artillería D. Antonio Páramo Roldán.

Madrid, 7 de febrero de 1941.

VARELA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General Gobernador Militar de Vizcaya, D. Eliseo Lóriga Parra, el teniente coronel de Artillería D. José Olona Bellido, quedando disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Reintegro a la escala

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los jefes, oficiales y suboficial del Arma de Artillería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse a sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

ESCALA COMPLEMENTARIA

Teniente coronel D. Alfredo Zuricalday de Otaola.—Orden de 9 de octubre de 1940 (D. O. núm. 227).—Reingresa con el empleo de coronel, con antigüedad de 28 de abril de 1936, colocándose a la cabeza de la escala.

Teniente coronel D. Salvador Guin Larios.—Orden de 29 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose a la cabeza de la escala. Le corresponderá ascender al empleo de coronel, con antigüedad de 1 de enero de 1936, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Teniente D. Emilio Casal Mulas.—Orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 218).—Reingresa con el empleo de capitán, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Antonio Chamorro García y D. Lorenzo Golloget Mexías.

Alférez D. Eugenio Aniesta Expósito. Orden de 12 de octubre de 1940 (D. O. núm. 230).—Reingresa con el empleo de capitán, con antigüedad de 26 de marzo de 1937, colocándose entre D. Luis Vilela Marín y D. José Trascira Varela.

Alférez D. Diego Moreno Ardila.—Orden de 21 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 214).—Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose entre D. Juan Más Salom y D. Juan Aramburuzabala San Vicente.

Sargento D. José Castilla Amaro.—Orden de 11 de octubre de 1940 (D. O. núm. 230).—Reingresa con el empleo de alférez, con antigüedad de 3 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de D. Venancio Jiménez Sastre.—Le corresponderá ascender al em-

plico de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Madrid, 6 de febrero de 1940.

VARELA

Reingresados en la escala activa según las órdenes que se citan, los oficiales del Arma de Artillería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados, según las normas reglamentarias.

ESCALA ACTIVA**Artillería**

Capitán D. Asterio Pérez Siller.—Orden de 25 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 217).—Reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose entre D. Aureo Perote Martínez y don Francisco Echánove de Guzmán.

Capitán D. Francisco Adriansens y García Vidal.—Orden de 21 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 214).—Reingresa con el empleo de capitán, con antigüedad de 21 de abril de 1930, colocándose a la cabeza de la escala.—Le corresponderá ascender al empleo de comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Teniente D. José Antonio López Mitjavila.—Orden de 7 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 241).—Reingresa con el empleo de capitán, con antigüedad de 30 de marzo de 1936, colocándose a continuación de D. Francisco Casalduero Martín. Le corresponderá ascender al empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1930, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Teniente D. Arturo Colom Moliner. Orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 218).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose a continuación de D. Jesús Lozano y Moreno de la Santa.—Le corresponderá ascender al empleo de capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Madrid, 6 de febrero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo y respuesta a la información que le ha sido instruida como procedente de territorio liberado y extinguida la sanción impuesta, se reintegra al puesto del escalafón que

le corresponde en su actual empleo, al alférez del Arma de Artillería D. Pedro Serrano Martínez, colocándose entre D. Manuel Carreras Far y D. Antonio García Fernández, quedando en la situación de disponible forzado en la tercera región militar.

Cuando le correspondiera ascenso, con arreglo a las normas vigentes, se colocará un puesto detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Madrid, 31 de enero de 1941.

VARELA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de agosto de 1940 (D. O. número 177) y como continuación de la de 12 de noviembre último (D. O. número 259), se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad de la última fecha citada y en las condiciones que se señalan en dichas órdenes, a los tenientes del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala en los puestos que se indican y quedando en la situación que a cada uno se le señala.

D. Carmen Alonso Martínez, entre don Cosme Ruiz Torres y D. Ernesto Lago Rojas, continuando en su actual destino.

D. José Carrasco Soto, entre D. Antonio Martínez Castellanos y D. Juan Mateo González, continuando en su actual destino.

D. Juan Toscano Castillo, entre don Agustín Izquierdo Izquierdo y don Antonio García Martín, disponible forzado en la segunda región militar.

D. Manuel Pérez Campos, entre don Manuel Lora Torres y D. Miguel Guerrero Moreno, disponible forzado en la tercera región militar.

D. Cirilo Francés Ribíán, entre don Fernando Fernández Ramírez y D. Marcos Serrano Puertas, disponible forzado en la quinta región militar.

D. Benito Díez Alvaro, entre don Bartolomé Santahervás Bermejo y don Pedro Ochoa San Vicente, disponible forzado en la primera región militar.

D. Bonifacio Cambra Arjona, entre don Antonio Fuertes Zanoguera y don Tomás Bernal Maza, disponible forzado en la quinta región militar.

D. Juan López Buendía, entre D. Pedro Pons Vinent y D. Lucio Arévalo Arévalo, disponible forzado en la tercera región militar.

D. Luis Castellanos Calero, entre don Antonio Rodríguez Moreno y D. Filomeno Olza Elizalde, disponible forzado en la quinta región militar.

D. Jaime Marimón Vives, entre don Anselmo Pérez Montel y D. Ignacio León Ledesma, disponible forzado en Baleares.

D. Sixto García Fernández, entre don Celestino Galván Rodríguez y don José Sarille González, disponible forzado en la sexta región militar.

D. Gaspar Arranz Monje, entre don Toribio Salazar Sánchez y D. Demetrio Martín Rojas, continuando en su actual destino.

Madrid, 10 de febrero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril último, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez del Arma de Artillería D. Patricio Paredes Domínguez, colocándose entre D. José García Romero y D. Juan Andrés Arias, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de enero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de dicha fecha a los sargentos del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Sargento (Brigada provisional)

D. Julio Díez Ferreras, entre don Manuel Ardoy Fernández y D. Rogelio Corneiro Soto, continuando en su actual destino.

D. Antonio Parrilla González, entre D. Fausto Fiol Vanrell y D. José Talegón Talegón, continuando en su actual destino.

Sargentos

D. Pedro García López, entre don Ramón Rodríguez Castro y D. Manuel Prieto Jiménez, disponible forzado en la tercera región militar.

D. Gregorio Manresa Capo, entre D. Eladio Rodríguez Cobos y D. Jaime Campomar Salvá, disponible forzado en Baleares.

D. Fernando Berenguer Casellas, entre D. Jesús Fidalgo López y don Eugenio Arés Ariza, disponible forzado en Baleares.

D. Pedro Torres Font, entre don Eugenio Ares Ariza y D. Antonio González Nogueira, disponible forzado en Baleares.

D. Carlos Langarica González, en-

tre D. Antonio Rodríguez Abella y D. Ramón Talabán Sánchez, disponible forzado en Baleares.

D. Pedro Pertíñez Mesa, entre don José Faraldo Pereira y D. Félix Victoriano López, disponible forzado en Marruecos.

D. Juan Antonio Muñoz Rodríguez, entre D. Félix Márquez Pérez y D. César Arias Iglesias, disponible forzado en Baleares.

D. Santiago Llanos Alonso, entre D. José Sánchez Pérez y D. Edelmiro Dieguez Feijóo, disponible forzado en Baleares.

D. Felipe Martín de Lucas, entre D. Vicente Díaz de la Fuente y don Juan Valverde Sánchez, disponible forzado en Baleares.

D. Julio Diz Janeiro, entre don Oscar Porta Lage y D. José Benedit Valero, disponible forzado en la octava región militar.

D. Rafael Mayol Obrador, entre D. Quintín García Gómez y D. José Lozano Cid, disponible forzado en Baleares.

D. Higinio Rodríguez González, entre D. Vicente Roncero González y D. Rafael Fernández Zambrano, disponible forzado en la tercera región militar.

D. Rafael Fernández Zambrano, entre D. Higinio Rodríguez González y D. José Velilla Lázaro, disponible forzado en la octava región militar.

D. Antonio Palmer Palmer, entre D. Félix Caballero Rihuete y don Luis Gómez Pérez Zamora, disponible forzado en Baleares.

D. Zoilo Usero Usero, entre don Francisco Cuba Miguel y D. Félix Ovejero Martín, disponible forzado en la séptima región militar.

D. Alonso Coma Ramón, entre D. Serafín Uriz Bergantiños y don Juan García Rodríguez, disponible forzado en Baleares.

D. Vicente Vaamonde Chico, entre D. Antonio Vila Castro y D. Mateo Martínez Alonso, disponible forzado en la octava región militar.

D. Daniel García Fortes, entre D. Mateo Martín Alonso y D. Emilio Esparza Etallo, disponible forzado en la primera región militar.

D. Braulio Millar Santos, entre D. Paulino Munugarren Echarri y D. Germán Garrosa García, disponible forzado en la tercera región militar.

D. Claudio Díaz de Junguito y Zabala, entre D. Fermín García de la Torre y D. Francisco Termeñón Andrade, disponible forzado en la sexta región militar.

D. Francisco Termeñón Andrade, entre D. Claudio Díaz de Junguito y Zabala y D. Edmigo Jiménez Jiménez, disponible forzado en la primera región militar.

D. Felipe Carro Vidales, entre D. Esteban Quintana Uzquiza y don Pedro Cabezas Isidro, disponible forzado en la séptima región militar.

D. Juan Mesquida Gomis, entre D. Modesto Ibáñez Juarros y don Sebastián Olmo Caballero, disponible forzado en Baleares.

D. Francisco Sastre Miralles, entre D. Agustín Ramos Alcalde y don Antonio Martínez Ramos, disponible forzado en Baleares.

D. Gabriel Bravo Sánchez, entre D. Eliseo Sevillano Sánchez y don Mateo Castañeda Gómez, disponible forzado en la séptima región militar.

D. Juan García González, entre D. Mateo Castañeda Gómez y don José Martín Castellano, disponible forzado en la quinta región militar.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Antigüedad

Por serie de aplicación los beneficios del decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8) y normas complementarias, se asigna la antigüedad de dicha fecha en el empleo de alférez y la de 18 de agosto de 1937 en su actual empleo, al teniente del Arma de Artillería D. Félix Fernández García, colocándose entre D. José Icardo Mico y D. Demetrio Sáez Romero.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Por serie de aplicación los beneficios del decreto núm. 126, de 22 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 28) y normas complementarias, se asigna la antigüedad de dicha fecha en su actual empleo al teniente del Arma de Artillería de la escala complementaria, D. Balbino Martínez Romero, colocándose entre D. Alejandro Alcolea Quilés y D. Enrique Vaciño Blanco.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601), causa baja en su actual empleo el sargento provisional de Artillería D. Gregorio Cardenosa Cabanes, quedando en la situación militar que le corresponde.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

* Pasa destinado al Parque Central de Transmisiones, de nueva creación, el comandante de Ingenieros

ros procedente del Centro de Transmisiones D. Miguel Fernández del Villar y Sureda.

Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que señalan las disposiciones vigentes, se declaran aptos para el ascenso y ascienden al empleo inmediato con la antigüedad que a cada uno se le señala, el jefe y oficial de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Comandante D. Luis Zorrilla Polanco, con antigüedad de 17 de marzo de 1932, colocándose a la cabeza de la escala; le corresponderá ascender al empleo de coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Capitán D. Salvador Ponte Conde, con antigüedad de 16 de agosto de 1932, colocándose entre D. José Bas Ochoa y don José Fernández Alvarez.

Madrid, 7 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el capitán de Ingenieros D. Francisco Bellas Jiménez, reingresado en la escala complementaria por orden de 25 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 217), ha justificado cumplir las condiciones para obtener el empleo de comandante, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83); se le asciende a este empleo, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose entre don Salvador Ponte y Conde y D. José Fernández Alvarez.

Madrid, 11 de febrero de 1941.

VARELA

Por hallarse comprendidos en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 236) y reunir las condiciones que determina en su regla primera la orden circular de fecha 12 de abril de 1940 (D. O. número 86), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se indica, a los saléfereces de Ingenieros que a continuación se relacionan, colocándose en los puestos que también se señalan.

D. Sixto Tena Izquierdo, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. José Herrera Montes y D. Manuel López Reyes.

D. Miguel García Fernández, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Ezequiel Conde González y D. Juan José Ramírez Orellana.

D. Agustín González Pérez, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Tomás Sanz Sanz y don Florentino Juan Fernández Gallego.

D. Pedro Herráiz Meneses, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Juan Palomo Silva y don Adolfo Navarro Fernández.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes, oficiales y auxiliares de Intendencia que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

500 pesetas al comandante D. Jaime López de Varo y Valdés, con destino en la Academia de Intendencia, a partir de 1 de enero de 1941, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas al comandante D. Vicente Valiente Sanchis, con destino en los Servicios de Intendencia de Guadalajara, a partir de 1 de enero de 1941, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas al capitán D. Jacinto Pareja Contreras, con destino en el Estado Mayor Central, a partir de 1 de febrero de 1941, por llevar dieciocho años de oficial.

1.600 pesetas al teniente (hoy capitán provisional) D. Isaac Rodríguez Fuentes, con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Burgos, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. Pedro Rubio Salas, con destino en la unidad de tropas de la Academia de Intendencia, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente (hoy capitán provisional) D. Eladio Cirac Laiglesia, con destino en el Depósito de Intendencia de Villa Sanjurjo, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente (hoy capitán provisional) D. Restituto Camino Conde, con destino en la Ordenación de Pagos del Ejército, a partir de 1 de septiembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Clementiano Criado Matía, con destino en el grupo de Tropas de Intendencia número 8, a partir de 1 de febrero de 1941, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Felipe Ortega Hernando, con destino en el establecimiento central de Intendencia, a partir de 1 de septiembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

1.200 pesetas al teniente (hoy capitán provisional) D. José Ruiz Fernández, con destino en el grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, a partir de 1 de abril de 1938, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al auxiliar de primera asimilado a teniente D. Abundio Salvador Muñoz, con destino en el Hospital Militar de Cádiz, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al auxiliar de primera asimilado a teniente D. Nicasio de Diego de Pablos, con destino en el Depósito de Intendencia de Córdoba, a partir de 1 de enero de 1941, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero de 1941, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al auxiliar de primera asimilado a teniente D. Nicasio de Diego de Pablos, con destino en el Depósito de Intendencia de Córdoba, a partir de 1 de enero de 1941, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

INTERVENCION

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria, con antigüedad de 15 de junio de 1939 y 1 de marzo de 1940 a los tenientes coroneles del Cuerpo de Intervención Militar D. Ramón Cabañas Chavarría y D. Juan de Sola

Repolles, debiendo colocarse delante de D. Pedro Brinquis Rodeles y de D. Bonifacio Guitard Martínez, respectivamente, y quedar en situación de disponibles forzosos en la primera y cuarta regiones.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de dicho mes y año, al comandante del Cuerpo de Intervención Militar D. Francisco Moreno Mira, el cual se colocará en la escala delante de D. Ricardo Fortún Covarrubias, continuando en situación de disponible forzoso en la cuarta región.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de enero último (D. O. núm. 17), se destina a la Dirección General de Enseñanza Militar al comandante de Artillería D. Rafael de Carranza y del Valle y al comandante de Ingenieros don Gaspar Herráiz Llorens.

Madrid, 11 de febrero de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Carolina de Olives y de Olives, por el fallecimiento de sus tres hi-

jos D. Tomás, D. Gabriel y don Luis Salort y de Olives (teniente de Artillería este último), asesinados por los marxistas los días 22 de agosto, 18 de noviembre y 28 de octubre de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración tres pasadores.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al lugar que le corresponde y se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de noviembre de 1937, al brigada de la Guardia Civil (sección Carabineros) D. Maximiliano Flores Alonso, colocándose en la escala a continuación de D. Antonio Romero García y pasando destinado a la fracción núm. 258.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al lugar que le corresponde y se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, al sargento de la Guardia Civil (sección Carabineros) D. José Taza Linares, colocándose en la escala a continuación de D. Pedro Izquierdo Bueno Llovell y pasando destinado a la fracción núm. 158.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES

Debiendo adquirir el Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 27 del corriente, para las cantidades y en sus condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 13 de febrero de 1941.

P. 1-1

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUM. 10

Necesitando adquirir este Grupo las prendas que a continuación se expresan, se saca a concurso para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones en pliego cerrado, dirigido al comandante mayor del mismo, hasta el día 25 del actual, a las doce horas.

Los materiales que se empleen en la construcción serán exclusivamente de producción nacional.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por ciento de descuento por pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo en que se comprometen los adjudicatarios a poner en el almacén de este Grupo libres de todo gasto las prendas que se les adjudiquen, teniendo en cuenta que éste no ha de ser superior a noventa días, a contar desde la fecha que se les comunique la adjudicación.

PRENDAS QUE SE CITAN

Guerreras kaki	3.000
Zaraguéllas	4.700
Calzoncillos indígenas	6.000
Camisas kaki	6.000
Pares de vendas	3.000
Correajes de fusil (Infantería)	1.000

Melilla, 10 de febrero de 1941.

P. 3-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisición de varios artículos para cubrir sus necesidades, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle, haga sus ofertas antes del día 25 del actual, a las doce horas, en la Secretaría del mismo, sita en la calle Fernández de la Puente, núm. 16, donde estarán expuestos los pliegos y condiciones técnicas y legales. El importe del presente anuncio será abonado al prorrato entre los adjudicatarios.

ARTICULOS QUE SE CITAN

2.000 quintales métricos de paja para pienso.

1.500 quintales métricos de leña rajada.

500 cabezas de ganado lanar.

Badajoz, 14 de febrero de 1941.

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 10

Necesitando este Regimiento los efectos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente un concurso, que quedará cerrado el día 25 de los corrientes, en cuyo plazo los proveedores que lo deseen podrán presentar proposiciones al comandante mayor del Regimiento.

EFFECTOS QUE SE CITAN

50 pupitres bipersonales para adultos.

Una mesa.

Un sillón para el profesor.

Una tarima.

Una pizarra de dos por un metro.

Un caballete para la pizarra.

El presente anuncio quedará sujeto a las bases establecidas para esta clase de concursos.

Castellón, 13 de febrero de 1941.

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 44

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones parciales o totales, en pliegos cerrados, dirigidos al comandante mayor del mismo en un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

Los materiales que se empleen en la fabricación serán exclusivamente de producción nacional.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por ciento de descuento por pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo y mínimo en que se comprometen los adjudicatarios a entregar los efectos en el almacén del Cuerpo, los cuales serán libres de todo gasto.

EFFECTOS QUE SE CITAN

500 juegos de cepillos (uno para ropa, otro para el calzado, grandes y otro pequeño también para el calzado).

1.000 palanganas de aluminio, para el aseo de la tropa.

2.500 peines de los llamados leñderas.

20 sacas de lona grandes con refuerzo, para el acarreo de paja.

40 sacos de lona con refuerzo para pan, con una capacidad de 100 raciones.

20 sacos de tela lavables, propios para transportar carnes.

Toledo, 13 de febrero de 1941.

P. 3-1

ANUNCIOS

Efectos Militares y Civiles



CONDECORACIONES

BASTONES DE MANDO

ESPADERÍA, BORDADOS

GALONERÍA Y CORDONERÍA

CELADA
 Mayor 21
 TELEFONO-12108
MADRID
FABRICA MANZANARES-21.

CASA ESPECIALIZADA

EN TRABAJOS EXCEPCIONALES PROPIOS PARA REGALOS

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

Calzados LA IMPERIAL

Y en BADAJOZ · BARCELONA · BILBAO · BURGOS · CADIZ · CORDOBA
 GIJON · GRANADA · HUELVA · LEON · MURCIA · OVIEDO · PAMPLONA
 SAN SEBASTIAN · SEVILLA · VALENCIA · VIGO · ZARAGOZA

SIEMPRE
 LOS MEJORES
 MADRID

CERTIFICADOS PENALES UR-
 GENTES doce ptas.—GESTORIA
 S. ESPAÑA - Calle Arango, núme-
 ro 4 - Madrid

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERÍA
 ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE
 Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PEDRO PAMPLONA

FABRICA DE BOINAS

Calle Alicante, 7 - Teléf. 397

ALCOY (Alicante)

CURTIDOS TUSETLAGARTOS, SERPIENTES, COCODRILOS
ANTILOPES

Calle Hospital, 63 - Teléf. 23744

BARCELONA

GOMAS GASSÓ Y MARTÍ, S. A.

Casa fundada en 1862

MANUFACTURA DE OBJETOS DE CAUCHO,
AMIANTO Y EBRONITA

Despacho: ANCHA, 31 - Fábrica: LUNA, 11 - Teléf. 17524

BARCELONA

Cinco medallas de oro únicas concedidas a la fabricación de
objetos de caucho y amianto en las Exposiciones de Cádiz
1887, Barcelona 1888, Cairo 1895, Suez 1896, Budapest 1907,
y gran premio Roma 1911.—Fuera de concurso, miembro del
Jurado en la Exposición Internacional de Barcelona 1929.**PRUDENCIO COBO**

ALMACEN DE CURTIDOS

Palau, 5 y Condesa Sobradiel, 7
Teléfono 13042

BARCELONA

DEPOSITO EN ELDA:

Médico Beltrán, 18 - Teléf. 154

<p>MANUFACTURAS</p> <p>M. MORA</p> <p>DESPACHO: Hospital, 117, interior Teléfono 10696</p> <p>BARCELONA</p>	<p>ENRIQUE MATAIX</p> <p>FABRICA DE SILLAS BLANCAS</p> <p>Dos de Mayo, 137 Teléfono 136</p> <p>ONTENIENTE (Valencia)</p>	<p>Gran fábrica de viseras para go- rras de todas clases de</p> <p>JOSE MORA</p> <p>Casa especial para las de Uni- forme, Ejército y Armada. Ultimas Novedades.</p> <p>Hospital, 117 BARCELONA</p>
<p>Alejandro Payá Alonso</p> <p>Serrería Mecánica Fabricación de Envases</p> <p>MURO DE ALCOY (Alicante)</p>	<p>Casa José Parés Olivella</p> <p>CURTIDOS</p> <p>Mendizábal, 17 BARCELONA</p>	<p>Comercial Cueros y Cur- tidos, S. L.</p> <p>Mendizábal, 16 - Tel. 15679</p> <p>BARCELONA</p>
<p>JOAQUIN ALBETS</p> <p>Curtidos y demás artículos para el calzado.</p> <p>Hospital, 110 y 112 BARCELONA</p>	<p>G. PICÓ PICÓ</p> <p>ALMACEN DE ALPARGATAS AL POR MAYOR</p> <p>San Vicente, 14 BARCELONA</p>	<p>Hija de Juan Soldevila</p> <p>FORROS</p> <p>Hospital, 36 BARCELONA</p>

UNION MUSICAL ESPAÑOLA

(Antes CASA DOTESIO)

MUSICA NACIONAL Y EXTRANJERA

Grandes almacenes de pianos, autopianos, armóniums, fonógrafos, discos, rollos, instrumentos para bandas y orquestas y toda clase de accesorios - Alquiler de pianos y autopianos - Tambores y cornetas.

Carrera San Jerónimo, 24 - Preciados, 5 - Teléf. 14612

Dirección telegráfica y telefónica: MUSICA

Apartado de Correos, 117

MADRID

HIJA DE M. LAHERA

Instrumentos de música para bandas civiles y militares

Fábrica: Ronda de Segovia, 14

Almacén y Tienda: Mayor, 74 - Teléfono 12515

MADRID

Victorino Marqués González

FABRICA DE HARINAS

BURGO DE OSUNA (Soria)

JIMENEZ RIDRUEJO y Cía.

ALMACEN DE TEJIDOS

BURGO DE OSUNA - SEGOVIA

SALAMANCA

PAPELERIA GOYA.—Impresos Militares.—Objetos de escritorio. —Goya, 35 — MADRID.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.—TALLERES.—MADRID